

San Ramón de la Nueva Orán 21 MAY 2025

Expediente N° SO-19.120/2012.-
Resolución N° D-ORAN-030/2025.-

VISTO:

La Resolución N° SO-230/2025 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución de referencia, se proroga la reducción temporaria de Dedicación Semiexclusiva a Simple, del Lic. Guido Ismael David Cazón, D.N.I. N° 22.701.688, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, para la asignatura "**Gestión Empresarial**" con extensión de funciones a "**Organización y Planeamiento Empresarial**" de la carrera Tecnicatura en Informática de Gestión de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o nueva resolución.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde rectificar la fecha de proroga debiendo ser a partir 29 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o nueva resolución.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

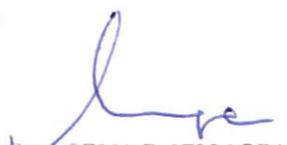
POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-230/2025, en lo que respecta a la Fecha de prórroga de la reducción temporaria de Dedicación Semiexclusiva a Simple, del Lic. Guido Ismael David Cazón, D.N.I. N° 22.701.688, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, para la asignatura "**Gestión Empresarial**" con extensión de funciones a "**Organización y Planeamiento Empresarial**" de la carrera Tecnicatura en Informática de Gestión de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser **a partir 29 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o nueva resolución.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su convalidación y cursar copia al interesado, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, Oficina de Personal y Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos.

hc


Dña. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL DE ORÁN
UNIVERSIDAD REGIONAL DE SALTA




LIC. ELENA E. GHOROQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA